

3.—Política de adaptación y transformación agraria: la política de regadíos y la planificación hidrológica.

4.—Política de adaptación y transformación agraria: la concentración parcelaria.

5.—Política de adaptación y transformación agraria: la ordenación rural.

6.—Política de adaptación y transformación agraria: sistemas que favorecen el cese en la actividad agraria y las transferencias de tierras. Organismos oficiales que intervienen en las transferencias de tierras.

7.—Política de adaptación y transformación agraria: la capitalización de explotaciones, organismos que intervienen y principales líneas de actuación.

8.—El sector industrial agroalimentario. Estructura y principales magnitudes.

9.—Conservación y almacenamiento de productos agrarios.

10.—Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

11.—La tecnología en las empresas agroindustriales y alimentarias. El suministro de materias primas. Dependencia exterior.

12.—Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

13.—Técnicas de producción de fruticultura.

14.—Técnicas de producción de horticultura.

15.—Técnicas de producción de ganadería extensiva.

16.—Técnicas de producción enológica.

17.—La comercialización agraria y alimentaria. Circuitos comerciales. Información de Precios. Tipificación y normalización.

18.—La comercialización de origen de productos agrarios.

19.—La comercialización en destino de los productos agrarios.

20.—El consumo alimentario en España. La calidad y la seguridad alimentarias. Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista y minorista de productos alimentarios.

21.—La Política Agraria en la Comunidad Económica Europea: Acuerdos preferenciales en productos agrarios. Países, áreas y sectores a que afecta. Intercambios comunitarios con dichos países y áreas.

22.—La política agraria en la Comunidad Económica Europea: Los problemas agrimonetarios. Tipos de mercado y tipos verdes. Los M. C. M. Efectos agrimonetarios sobre la Política Agrícola Comunitaria.

23.—La Política Agraria en la CEE: Organización común de mercados de cereales y arroz. Situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

24.—La Política Agraria en la CEE: Organización común de mercados de aceites y grasas vegetales, situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

25.—La Política Agraria en la CEE: Organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

26.—La Política Agraria en la CEE: Organización común de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

27.—La Política Agraria en la CEE: Organización común del mercado del vino. Situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

28.—La Política Agraria en la CEE: Organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

29.—La Política Agraria en la CEE: Organización común de mercados de carne de vacuno y ovino. Situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

30.—La Política Agraria en la CEE: Organización común de mercados de porcino, aves y huevos. Situación actual y perspectivas del sector en la CEE.

PARTE ESPECIFICA PARA INGENIEROS DE MONTES

1.—Política forestal y de conservación de la Naturaleza.

2.—Utilización de los medios informáticos en la gestión del medio natural. Teledocumentación. Banco de datos. Cartografía.

3.—Tratamientos de áreas forestales: Métodos de beneficio y tratamiento de masas arbóreas.

4.—Tratamiento de áreas forestales. Masas de coníferas.

5.—Tratamiento de áreas forestales. Masas de frondosas.

6.—Tratamiento de áreas forestales. Masas de Populus.

7.—Tratamiento de áreas forestales. Pastizales y matorrales.

8.—Técnicas de repoblación forestal. Identificación, recolección, conservación y utilización de semillas forestales.

9.—Técnicas de repoblación forestal: sistemas y maquinaria según áreas a repoblar. Homologación ecológica de nuevas especies.

10.—Incendios forestales: tratamiento y prevención.

11.—La conservación de suelos.

12.—Hidrología de superficie: transporte y sedimentación de caudales sólidos.

13.—Rehabilitación de cuencas.

14.—Espacios Naturales Protegidos: selección y planificación. Gestión. La participación pública en la gestión de Espacios Naturales Protegidos.

15.—Espacios Naturales Protegidos en España: normativa básica, tipología y finalidades.

16.—Los Espacios Naturales Protegidos a nivel internacional: categorías. Organismos y Convenios Internacionales.

17.—Comunidades faunísticas. La caza. Ordenación cinegética.

18.—Comunidades faunísticas. Protección y recuperación de especies.

19.—Pesca continental. Protección, repoblación y recuperación de especies.

20.—Acuicultura.

21.—Ordenación de Montes: Métodos de ordenación.

22.—Ordenación de Montes: Crecimiento y muestreo.

23.—Ordenación de Montes: Valoración y Cortabilidad.

24.—Ordenación de Montes: Inventario y división del monte.

25.—Ordenación de Montes: Vías de saca y acceso.

26.—Industrias forestales: Tableros y embalajes.

27.—Industrias forestales: Celulosa.

28.—Industrias forestales: Industria resinera. Industria del corcho.

29.—Industrias forestales: Aceitas y plantas aromáticas.

30.—La comercialización de los productos forestales.

230

ORDEN de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Plazas de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de Sanidad—.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 26/1986, de 24 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para su ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo A, índice de proporcionalidad, 10).

Las plazas convocadas son:

- 3 Médicos de Sanidad.
- 4 de Farmacéuticos de Sanidad.
- 3 de Veterinarios de Sanidad.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

1.3.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un curso selectivo.

1.4.—La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. El primero y segundo ejercicio contendrán materias comunes y materias específicas para cada profesión determinada.

El tercer ejercicio será específico para cada grupo de plazas de titulación profesional, y el cuarto ejercicio será común para todos los candidatos que hayan superado los anteriores. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para poder obtener el aprobado en la oposición, salvo lo dispuesto en la base 2.2.

1.5.—El contenido y duración del curso selectivo serán determinados por la Secretaría General Técnica de la Diputación General de Aragón. El curso será común para todos los aprobados.

2.—ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

2.1.—El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas, dos temas de carácter general: uno que versará sobre una cuestión de actualidad susceptible de tratamiento multidisciplinar y que estará relacionada, sin ser coincidente, con los 50 temas que constituyen el programa de materias comunes, elegido por el aspirante entre 2 que propondrá el Tribunal; y un segundo tema que estará relacionado, sin ser coincidente, con los 70 temas que constituyen el programa específico elegido para acceder a las plazas a que se aspire, elegido por el aspirante entre 2 que propondrá el Tribunal.

2.2.—El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

2.3.—El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente un tema sacado al azar entre los 50 temas que constituyen el grupo de materias comunes, y dos temas extraídos al azar entre los 70 temas que constituyen el grupo de materias específicas. La duración total de la exposición no podrá exceder de 40 minutos.

Los candidatos dispondrán de un periodo de 30 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan realizado. Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él, durante un periodo máximo de 20 minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen, comprensión y asimilación de los conocimientos expuestos, así como la claridad de exposición y la capacidad dialéctica del aspirante.

2.4.—El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido a los aspirantes para proceder a su resolución, pudiéndose utilizar para ésta cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución de aquél.

2.5.—El cuarto ejercicio, común, será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido por el candidato, y durante el periodo de tiempo que se señale.

2.6.—Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán un curso de formación de carácter selectivo, cuyo temario será fijado por la Secretaría General Técnica.

2.7.—Los temas correspondientes a los grupos de materias comunes y específicas del segundo ejercicio son los que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de la presente convocatoria.

3.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia o Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

3.2.—Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

4.—SOLICITUDES

4.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 45 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales - Secretaría General Técnica.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Plaza de los Sitios, nº 7 - 50001 - Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación General de Aragón, en sus Oficinas de Información, sitas en el edificio central de Zaragoza (Plaza de los Sitios, nº 7) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (avenida Juan XXIII nº 15) y Teruel (Gral. Pizarro, nº 1).

4.3.—Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a la Diputación General de Aragón o por ingreso directo en la cuenta 6502-02, abierta a nombre de «Diputación General de Aragón - derechos de examen» en la Caja de Ahorros de la Inmaculada (Oficina Principal de Zaragoza), debiendo acompañarse necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

5.—ADMISION DE CANDIDATOS

5.1.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico publicará en el Boletín Oficial de Aragón, en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, para cada grupo de plazas. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2.—Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la resolución de la Secretaría General Técnica.

5.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.—TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.—Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, serán nombrados por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

6.2.—Se designará un Presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas y determinar específicamente los Vocales que han de incorporarse al Tribunal para la calificación de cada uno de los ejercicios, con arreglo a la siguiente composición:

Para todos los ejercicios actuarán el Presidente, tres Vocales y un Secretario con voz y voto.

El Presidente, el Secretario y uno de los Vocales serán fijos para los cuatro ejercicios. Los otros dos Vocales, especialistas de cada una de las funciones propias de las plazas convocadas, actuarán en los tres primeros ejercicios para la calificación de los aspirantes a cada grupo de aquéllas. En el cuarto ejercicio el Tribunal será común para todos los candidatos, completándose, en cuanto a los dos Vocales variables, con otros tantos profesores de Escuelas o Institutos de Idiomas oficialmente reconocidos.

6.3.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6.4.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.5.—El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria, en la fase de concurso y durante el desarrollo y realización de los cuatro ejercicios de las pruebas de oposición.

6.6.—El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las comprendidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

7.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.—Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de octubre, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 5.1.

7.2.—En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3.—El orden de actuación de los candidatos se determinará mediante sorteo público de la primera letra del primer apellido, siendo válido el resultado para todos los grupos de plazas convocadas. El orden entre éstos será el que figura en la base 1.1. de la presente convocatoria.

7.4.—Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5.—Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el Presidente comunicará al Secretario General Técnico a los efectos procedentes.

8.—CALIFICACION

8.1.—El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para aprobar el ejercicio.

8.2.—El segundo ejercicio se calificará en forma conjunta de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo total de 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los tres temas.

8.3.—El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar 10 puntos como mínimo para aprobarlo.

8.4.—El cuarto ejercicio se calificará de «apto» o «no apto».

8.5.—Concluidos los ejercicios de la oposición, el Secretario General Técnico hará públicas las listas de aprobados por orden de puntuación, dentro de cada grupo de plazas.

8.6.—La calificación del curso selectivo será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

La Secretaría General Técnica señalará los procedimientos adecuados para la evaluación del curso.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior.

8.7.—Los candidatos que, habiendo superado alguno o algunos de los ejercicios de la oposición con la calificación de 15 puntos o más, no se presenten al resto de las pruebas, o al curso selectivo, o no lo superen, quedarán exentos de la realización de aquellos ejercicios en las dos convocatorias siguientes.

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

9.1.—Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se han públicas las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Servicio de la Función Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieran ya la condición de funcionario público habrán de presentar únicamente certificación expedida por la Unidad de Personal del Organismo de que dependan, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.—Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Plaza de los Sitios, 7, 50001 - Zaragoza). Estos documentos son:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia o Veterinaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u órganos de la Administración Sanitaria de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

e) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de alguna Administración Pública y retribución por la que optan durante el curso selectivo.

9.3.—Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

9.4.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, para la realización del curso selectivo, cuya fecha de iniciación se señalará oportunamente.

10.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1.—Los candidatos aprobados en el curso selectivo serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón la orden conteniendo la relación definitiva de aquéllos.

10.2.—La designación para los puestos de trabajo que deban ocupar los nuevos funcionarios se efectuará dentro de cada grupo de plazas teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los interesados y de acuerdo con el orden de los mismos por las puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

11.—DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Diputación General de Aragón.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES (Plazas de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios)

1.—La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.

- 2.—Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo.
- 3.—La Corona. El Poder Judicial.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—Las Comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades autónomas.
- 6.—La Administración Local. La Administración Institucional. La Administración Consultiva.
- 7.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 8.—Las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.
- 9.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- 10.—El principio de legalidad de la Administración.
- 11.—El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia. El silencio administrativo.
- 12.—Régimen jurídico del Procedimiento Administrativo.
- 13.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 14.—Régimen jurídico de los Presupuestos de las Instituciones Públicas. Principios de la Ley General Presupuestaria. El Presupuesto en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 15.—La población española. Estructura y evolución. Distribución territorial. Movimientos naturales y migratorios.
- 16.—Desarrollo económico y población. El desempleo.
- 17.—El sector primario. Principales macromagnitudes. La repercusión en el sector de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.
- 18.—El sector industrial. Principales macromagnitudes. La reestructuración industrial. La repercusión en el sector industrial de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.
- 19.—El sector servicios. Principales macromagnitudes. La repercusión de la integración de España en la Comunidad Económica Europea en el sector servicios.
- 20.—Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. La Renta nacional y las Comunidades Autónomas.
- 21.—La libertad de circulación de profesionales sanitarios en la Comunidad Económica Europea.
- 22.—La política de medio ambiente sanitario en la Comunidad Económica Europea.
- 23.—La regulación de alimentos, aditivos y circulación de carnes y productos alimenticios en la Comunidad Económica Europea.
- 24.—La defensa de los consumidores en la Comunidad Económica Europea: I.—Directivas de armonización de productos alimenticios. Directivas de armonización, de cosméticos, productos farmacéuticos y sustancias peligrosas.
- 25.—La defensa de los consumidores en la Comunidad Económica Europea: II.—Información y educación de los consumidores.
- 26.—La salud pública en la Constitución española.
- 27.—La organización sanitaria española.
- 28.—Comunidades Autónomas y competencias sanitarias.
- 29.—Organización sanitaria internacional. La Organización Mundial de la Salud. Otros organismos sanitarios internacionales.
- 30.—Sistemas sanitarios de los países integrados en la Comunidad Económica Europea.
- 31.—El sistema sanitario español ante la nueva Ley General de Sanidad.
- 32.—El concepto de salud y enfermedad.
- 33.—El método científico y el método estadístico.
- 34.—Estadística sanitaria. Recogida de datos estadísticos.
- 35.—Selección científica de la muestra en la estadística sanitaria.
- 36.—Estadística descriptiva. Parámetros estadísticos y su representación gráfica.
- 37.—Estadística analítica. Caracteres cualitativos y cuantitativos.
- 38.—Demografía sanitaria.
- 39.—Análisis de la población en Aragón. Estudios comparados.
- 40.—Las migraciones de población y sus problemas sanitarios.
- 41.—Conceptos básicos de economía de la salud.
- 42.—Necesidad y demanda de servicios de salud.
- 43.—Financiación y presupuestos en el área sanitaria.

- 44.—Evaluación económica de programas.
- 45.—Sociología sanitaria: I.—Desarrollo económico, social y salud.
- 46.—Sociología sanitaria: II.—Organización social y salud.
- 47.—La investigación social y su aplicación a la salud.
- 48.—Las desigualdades sociales ante la salud, la enfermedad y la muerte.
- 49.—La utilización de la informática en el campo de la salud pública.
- 50.—La teoría de la organización aplicada al campo de la salud pública.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS

—PARTE COMUN PARA MEDICOS, FARMACEUTOS Y VETERINARIOS—

- 1.—Planificación y programación en salud.
- 2.—Diseño de programas de salud.
- 3.—Evaluación sanitaria.
- 4.—El concepto de Epidemiología. Usos de la Epidemiología. El método epidemiológico.
- 5.—La descripción en Epidemiología.
- 6.—Estudios analíticos en Epidemiología.
- 7.—Epidemiología aplicada a estudio de enfermedades transmisibles.
- 8.—Epidemiología aplicada al estudio de enfermedades no transmisibles.
- 9.—El riesgo de enfermar y morir.
- 10.—Sistemas de información sanitaria. Vigilancia epidemiológica.
- 11.—Ecología y salud.
- 12.—Contaminación atmosférica.
- 13.—El agua: necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.
- 14.—Abastecimiento de agua de los asentamientos humanos. Sistema de potabilización.
- 15.—Sistema de evacuación y depuración de aguas residuales.
- 16.—Residuos sólidos urbanos. Sistemas de recogida, eliminación y aprovechamiento.
- 17.—Urbanismo y sanidad. Arquitectura e ingeniería sanitaria.
- 18.—Abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones higiénico-sanitarias.
- 19.—Problemas sanitarios relacionados con los lugares de convivencia pública o colectiva.
- 20.—Contaminación física.
- 21.—Alimentación y nutrición humana y salud.
- 22.—Control higiénico-sanitario de los alimentos.
- 23.—El trabajo y la salud.
- 24.—Accidentes de trabajo: Enfermedades profesionales. Sistemas de prevención.
- 25.—Medidas generales de control de enfermedades transmisibles.
- 26.—Resistencia a la infección. Inmunidad.
- 27.—Inmunoprofilaxis. Quimioprofilaxis.
- 28.—Saneamiento ambiental: Desinfección, desinsectación y desratización. Esterilización.
- 29.—Educación para la salud.
- 30.—Epidemiología y prevención de las enfermedades que se transmiten por vía digestiva. Estudio de las más importantes en España y Aragón.
- 31.—Epidemiología y prevención de fiebre tifoidea.
- 32.—Epidemiología y prevención de la disentería bacilar.
- 33.—Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones alimentarias.
- 34.—Epidemiología y prevención de las enfermedades transmitidas por artrópodos. Estudio de las más importantes en España y Aragón.
- 35.—Epidemiología y prevención de las enfermedades cuarentenables. Reglamento sanitario internacional.
- 36.—Epidemiología y control de los accidentes. Situaciones catastróficas.
- 37.—Análisis y diagnóstico de la salud de la Comunidad. Los

indicadores de salud de la población. Los indicadores de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

38.—Niveles de atención a la salud. Regionalización de servicios de salud.

39.—Atención primaria de salud.

40.—Laboratorios de salud.

PARTE ESPECIFICA PARA MEDICOS

- 1.—Exámenes en salud.
- 2.—Epidemiología y prevención de enfermedades que se transmiten por vía respiratoria. Estudio de las más importantes en España y en Aragón.
- 3.—Epidemiología y prevención de enfermedades exantemáticas de la infancia.
- 4.—Epidemiología y prevención de la tuberculosis.
- 5.—Epidemiología y prevención de la meningitis meningocócica y de la tosferina.
- 6.—Epidemiología y prevención de la gripe y otras virosis respiratorias.
- 7.—Epidemiología y prevención de las enfermedades que se transmiten por contagio directo. Estudio de las más importantes en España y en Aragón.
- 8.—Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión sexual. El problema sanitario y social del SIDA.
- 9.—Epidemiología y prevención de la hepatitis viral.
- 10.—Epidemiología y prevención de las zoonosis. Estudio de las más importantes en España y Aragón.
- 11.—Epidemiología y prevención de la brucelosis.
- 12.—Epidemiología y prevención de la hidatidosis.
- 13.—Epidemiología y prevención de la rabia.
- 14.—Epidemiología y prevención del tétanos y del carbunco.
- 15.—Epidemiología y prevención de las teniasis y de la triquinosis.
- 16.—Epidemiología y control de las enfermedades cardiovasculares.
- 17.—Epidemiología y control del cáncer.
- 18.—Epidemiología y prevención de las toxicomanías.
- 19.—Epidemiología y prevención de las enfermedades metabólicas.
- 20.—Epidemiología y prevención de las odonto y periodontopatías.
- 21.—Salud materno-infantil.
- 22.—Salud escolar.
- 23.—Salud del adolescente y del adulto.
- 24.—Geriatría y Gerocultura.
- 25.—Salud mental.
- 26.—Invalidez y rehabilitación.
- 27.—Trabajo en equipo y equipo de salud.
- 28.—El hospital dentro del sistema sanitario.
- 29.—Administración y gestión hospitalaria.
- 30.—La infección hospitalaria. Higiene hospitalaria.

PARTE ESPECIFICA PARA FARMACEUTICOS

1.—Grandes rasgos de la evolución de la tecnología de los medicamentos. Los avances de los tratamientos biológicos y quimioterápicos durante los siglos XIX y XX.

2.—Contribución de los organismos internacionales al progreso de la evaluación, control y utilización racional de los medicamentos. Visión general de los programas de la Organización Mundial de la Salud. Programa de acción de medicamentos esenciales y vacunas.

3.—Características principales de la vigente organización y reglamentación de la evaluación y control de medicamentos, la Administración y la asistencia farmacéutica en España. Registros de especialidades farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares.

4.—Las especificaciones para los productos farmacéuticos y Farmacopeas: de organismos internacionales o de cooperación regional; de los países más representativos y en España.

5.—La revisión de los medicamentos disponibles por perfeccionamiento legislativo; progreso del conocimiento científico y

obsolescencia. El sistema seguido en los países más representativos. El caso de España.

6.—Intervención y control de estupefacientes y psicotrópicos. Sistema internacional. Sistema español.

7.—Epidemiología y prevención de las toxicomanías.

8.—Productos zoonosarios. La reglamentación en la Comunidad Económica Europea.

9.—Vacunas, hemoderivados y otros medicamentos peculiares. Medicamentos «huérfanos». Los productos «frontera» o de dudosa calificación legal.

10.—Farmacovigilancia.

11.—La función inspectora de las Administraciones Públicas españolas en materia de medicamentos, otros productos farmacéuticos y sanitarios. Organización y reglamentación.

12.—Educación e información sanitaria sobre medicamentos y productos farmacéuticos. Reglamentación de la publicidad de medicamentos. Especialidades publicitarias y su reglamentación.

13.—Farmacia de hospital: atención farmacéutica en el hospital. Reglamentación de la Farmacia de hospital.

14.—Trabajo en equipo y el equipo de salud. La asistencia farmacéutica en el marco de la atención primaria de salud.

15.—Técnicas instrumentales de Laboratorio: I.—Análisis físico-químicos.

16.—Técnicas instrumentales de Laboratorio: II.—Análisis bacteriológicos y parasitológicos.

17.—Legislación y Registro Alimentario en España. Legislación internacional de alimentos y productos alimentarios.

18.—Los alimentos. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos.

19.—Aditivos alimentarios. Tecnología e inspección. Legislación.

20.—Condiciones generales sanitarias de los elementos relacionados con los alimentos. Legislación e inspección.

21.—Tecnología de fabricación y control de aceites, grasas y vegetales y sus derivados. Tecnología de fabricación y control de harinas y sus derivados. Legislación específica.

22.—Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

23.—Conservas de alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos y de régimen. Alimentos enriquecidos. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

24.—Bebidas alcohólicas. Bebidas no alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

25.—Aguas envasadas y mineromedicinales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

26.—Tóxicos y venenos. Investigación, análisis y antidotos. Intoxicaciones producidas por alimentos, medicamentos, cosméticos y otros productos.

27.—Aspectos de seguridad y salud en los productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Legislación y control sanitario.

28.—Micotoxinas: Importancia sanitaria e interacciones de la micotoxina con los factores climáticos.

29.—Química ambiental: Determinación de los derivados gaseosos del nitrógeno, fósforo y arsénico. Derivados oxigenados del carbono, hidrocarburos gaseosos o volátiles. Metales pesados: su incidencia en el medio ambiente. Aspectos sanitarios.

30.—Microbiología y parasitología ambiental. Aspectos fundamentales.

PARTE ESPECIFICA PARA VETERINARIOS

1.—Epidemiología y prevención de las zoonosis. Estudio de las más importantes en España y en Aragón.

2.—Epidemiología y prevención de la tuberculosis.

3.—Epidemiología y prevención de la brucelosis.

4.—Epidemiología y prevención de la hidatidosis.

5.—Epidemiología y prevención de la rabia.

6.—Epidemiología y prevención del tétanos y del carbunco.

7.—Epidemiología y prevención de las teniasis y de la triquinosis.

8.—Mataderos. Fines. Organización. Inspección. Legislación específica.

9.—Mataderos de aves y de conejos. Inspección. Legislación específica.

10.—Industrias cárnicas. Fines. Control veterinario. Legislación específica.

11.—Despojos comestibles. Definición. Identificación y diferenciación. Inspección sanitaria. Legislación específica. Productos opoterápicos.

12.—Decomisos y subproductos de mataderos. Sistemas de aprovechamiento. Métodos de destrucción. Legislación específica.

13.—Leche y productos lácteos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

14.—Huevos y ovoproductos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

15.—Pescado y productos de la pesca. Inspección sanitaria. Legislación específica.

16.—Moluscos y crustáceos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

17.—Control sanitario de cocinas centrales, Catering y otros establecimientos de restauración colectiva. Legislación específica.

18.—Aditivos alimentarios. Tecnología e inspección. Legislación específica.

19.—Platos preparados. Productos dietéticos y de régimen. Alimentos enriquecidos. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

20.—Métodos de conservación de alimentos. Efectos de la calidad comercial, nutritiva y sanitaria. Legislación específica.

21.—Condiciones generales sanitarias de los elementos relacionados con los alimentos. Legislación e inspección.

22.—La cadena alimentaria como factor de riesgo para la salud pública.

23.—La calidad de los productos alimenticios y alimentarios. Las relaciones calidad y sanidad en los productos alimenticios. Normas de calidad. Control y análisis de la calidad.

24.—Legislación y Registro Alimentario en España. Legislación internacional de alimentos y productos alimentarios.

25.—Los alimentos. Inspección sanitaria y de consumo en industrias alimentarias. Puntos críticos.

26.—Micotoxinas. Importancia sanitaria e interacciones de la micotoxina con los factores climáticos.

27.—Intoxicaciones alimentarias: intoxicaciones por metales pesados. Intoxicaciones por setas.

28.—Aspectos de seguridad y salud en los productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Legislación y control sanitario.

29.—El análisis de los alimentos. Examen organoléptico. Análisis físico-químicos y microbiológicos.

30.—Productos zoonosarios: problemas. Su reglamentación en la Comunidad Económica Europea y en España.

231 *ORDEN de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 26/1986, de 24 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para su ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo B, índice de proporcionalidad, 8).

Las plazas convocadas son:

- 8 de Técnicos de Gestión, con Titulación de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

- 3 de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.
- 7 de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- 4 de Ingenieros Técnicos Industriales.
- 9 de Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- 3 de Ingenieros Técnicos Forestales.

De estas plazas, se reservan 8 para la promoción interna, por ascenso, distribuidas de la siguiente manera:

- 3 de Técnicos de Gestión.
- 1 de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.
- 1 de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- 3 de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Podrán optar a las plazas reservadas a la promoción interna los funcionarios en servicio activo o en situación de servicios especiales, integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y que, perteneciendo a Cuerpos o Escalas del Grupo «C» con una antigüedad mínima de tres años en los mismos, estén en posesión del Título universitario o Técnico de Grado Medio exigido para cada uno de los grupos de plazas convocadas.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, por no haber obtenido los aspirantes las puntuaciones mínimas requeridas para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que puedan ser cubiertas por los aspirantes al acceso por el procedimiento general. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para la elección de plaza entre las correspondientes al grupo de titulación profesional por el que cada uno se haya presentado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

1.3.—La presente convocatoria tiene carácter unitario. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición para los de promoción interna y la oposición para los demás, seguidos de un curso selectivo.

1.4.—En la fase de concurso se valorarán como méritos los factores de antigüedad, historial profesional, títulos, diplomas y cursos superados en las Escuelas Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios que sean acreditados por los aspirantes admitidos para el acceso de promoción interna.

1.5.—La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. El primero y tercer ejercicios serán específicos para cada grupo de plazas de titulación profesional. El segundo ejercicio contendrá materias comunes y materias específicas para funciones o profesiones. El cuarto ejercicio será común para todos los candidatos.

La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para poder obtener el aprobado en la oposición, salvo lo dispuesto en la base 2.2.

1.6.—Los candidatos que, por la titulación poseída, puedan presentarse a diversas plazas, deberán optar por alguno de los grupos de las convocadas, indicándolo así en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

1.7.—El contenido y duración del curso selectivo serán determinados por la Secretaría General Técnica de la Diputación General de Aragón. El curso será común para todos los aprobados.

2.—ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

2.1.—La fase de concurso de los aspirantes de promoción interna no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total de aquéllos y el consiguiente orden final de los mismos a efectos de la correspondiente relación de aprobados. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2.—El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en